

ORDEN CIRCULAR Nº 150-1.963. C.V.

1 de abril de 1963

ASUNTO: MAPA DE CARRETERAS - ESTADO DE PAVIMENTOS.

La Dirección General de Carreteras, en colaboración con el Servicio de Publicaciones del Ministerio de O.P., viene editando desde 1958, el "Mapa de Carreteras - Estado de pavimentos", que cumple la doble misión de suministrar datos a esta Dirección General sobre la marcha de los programas de conservación, e informa al usuario, a través de los organismos oficiales, sobre el estado de las rutas.

El citado mapa, recoge los datos correspondientes al estado de los pavimentos en 1 de marzo, 1 de junio y 1 de octubre, resumiendo las informaciones que de acuerdo con lo ordenado en la O.C. Nº 66-1.960 y Notas sobre su cumplimiento, son enviadas a la División de Conservación y Vialidad por los Servicios provinciales.

La experiencia de lo realizado hasta ahora, indica la conveniencia de variar el Mapa-base para una más fácil visión de los datos en él recogidos, ampliando a tres los estados de los pavimentos de nuestras carreteras, reflejados en el mismo, mejorando así la información suministrada.

Estando preparada para fecha próxima la tirada del nuevo Mapa-base, es necesario dar a los servicios normas que sustituyan a las anteriormente dadas, de acuerdo con las innovaciones introducidas.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto dar las siguientes normas sobre Información del Estado de los Pavimentos:

1 - Quedan anuladas la O.C. 66-1.960 y Notas sobre su cumplimiento de 13 de julio de 1.960, 13 de febrero de 1.961, 29 de mayo de 1.961 y 27 de febrero de 1.962; quedando sustituidas

a todos los efectos, por la presente Orden Circular.

2 - En 10 de febrero, 10 de mayo y 10 de septiembre de cada año, las Jefaturas de O.P. deberán remitir a la División de Conservación y Vialidad -Servicio de Vialidad- de esta Dirección General, dos superponibles y una ficha de situación del afirmado, reflejando el estado previsto para los pavimentos de las carreteras de la provincia, en 1 de marzo, 1 de junio y 1 de octubre, respectivamente.

3 - Para los superponibles mencionados, se empleará papel transparente, preferentemente acetado o celuloide de 2 décimas de mm., y en ellos irá dibujado en tinta negra y fina, el contorno de la provincia, calcado de cualquiera de los ejemplares del mapa de estado de pavimentos tirados anteriormente. Con línea roja continua, se dibujarán los tramos de carretera en mal estado y en línea azul continua, los en regular estado, según los criterios definidos en el apartado 5 de esta O.C., y con trazos transversales negros, los tramos en reparación, acondicionamiento, etc., que constituyan una molestia para el tráfico. Se marcarán además con línea negra continua, los tramos de carretera de nueva construcción abiertos al tráfico, no reflejados en informaciones anteriores y que tengan características semejantes a las que figuran actualmente en los mapas de estado de pavimentos o las exigidas en el apartado 6 de esta O.C., y se marcará con dos aspas negras, el comienzo y final de los tramos abandonados definitivamente.

Las hojas superponibles, serán rectangulares, teniendo sus lados según las orientaciones N.-S y E-O del mapa de la provincia. En la esquina superior izquierda de los superponibles, se rotulará en tinta negra el nombre de la provincia, e inmediatamente debajo, la fecha a que corresponde la información. En la esquina inferior derecha, figurará el conforme del Ingeniero - Jefe.

4 - La ficha de situación del afirmado, tendrá el tamaño y formato del modelo que se adjunta a esta O.C. y contendrá los

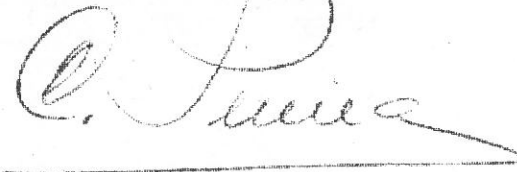
porcentajes de Kms. en bueno, regular y mal estado, correspondientes, respectivamente, a la longitud total de Carreteras Nacionales, Comarcales y Locales y a la totalidad de las carreteras de la provincia a cargo del Estado.

5 - A los efectos de la clasificación anterior, se considerarán en bueno, regular y mal estado, aquellos tramos de carretera que solamente por lo que respecta al pavimento (sin considerar por lo tanto sus características geométricas, tanto en perfil transversal como en planta o alzado), permitieran a un turismo circular sin peligro a una velocidad v definida a continuación:

	<u>Red azul</u>	<u>Resto de la red</u>
<u>Buen</u> estado	$v \geq 80$ Kms./hora	$v \geq 70$ Kms./hora
<u>Regular</u> "	$80 > v \geq 60$ "	$70 > v \geq 40$ "
<u>Mal</u> "	$v < 60$ "	$v < 40$ "

6 - La información ordenada, se limitará a las carreteras que figuran en las tiradas anteriores del mapa de estado de pavimentos, pudiendo complementarse con la correspondiente a aquellas carreteras que teniendo $IMD \geq 100$, por servir de acceso a lugares de interés turístico, hagan necesaria, a juicio del Ingeniero Jefe, dicha información. En estos casos, se dibujará -- con línea fina negra, en los superponibles, el tramo de carretera de que se trate, enlazado con los que figuran en el mapa de la provincia.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Inspectores Generales

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas

EJEMPLO

MAPA DE CARRETERAS
ESTADO DE PAVIMENTOS

Jefatura de O.P. de

Estado correspondiente a 1º de Marzo de 1963

	Tanto por ciento			
	Malo	Regular	Bueno	Total
En Carreteras Nacionales	20	40	40	100
" " Comarcales	50	40	10	100
" " Locales	60	30	10	100
En la totalidad de las - carreteras de la provin- cia.	50	30	20	100
..... a ... de 1963				
EL INGENIERO JEFE				

MAPA DE CARRETERAS
ESTADO DE PAVIMENTOS

Jefatura de O.P. de

Estado correspondiente a 1º de Marzo 1963

	Tanto por ciento			
	Malo	Regular	Bueno	Total
En Carreteras Nacionales				
" " Comarcales				
" " Locales				
En la totalidad de las - carreteras de la provin- cia				
..... a .. de 1963				
EL INGENIERO JEFE				